



## **CONVOCATORIA DE ELECCIONES COLEGIALES**

### **NORMAS PARA SU DESARROLLO**

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de la Junta Directiva de este Colegio, en sesión de 2 de septiembre de 2024, se convocan elecciones para cubrir los siguientes cargos de la misma:

- Presidente;
- Vicepresidente;
- Vicepresidente 2º;
- Secretario General;
- Vicesecretario;
- Tesorero-Contador;
- Representante de la sección de Médicos de Atención Primaria;
- Representante de la sección de Médicos de Medicina Hospitalaria;
- Representante de la sección de Médicos de Medicina Privada;
- Representante de la sección de Médicos Jubilados;
- Representante de la sección de Médicos de Administraciones Públicas;
- Representante de la sección de Médicos Tutores y Docentes;
- Representante de la sección de Médicos Jóvenes.

Los nombramientos de estos cargos tendrán un mandato de actuación de cuatro años.

Las elecciones se desarrollarán conforme a los Estatutos del Colegio, con las siguientes normas:

#### **CONDICIONES PARA SER ELEGIBLE**

1. Para todos los cargos:

a) Ser español, estar colegiado en el Colegio de Médicos de Granada, encontrarse en el ejercicio de la profesión y no estar incurso en prohibición o incapacidad legal o estatutaria.

b) No estar inhabilitado para el ejercicio profesional por condena sanción o impedimento legal.

c) No pertenecer a órganos de representación política o sindical, ni de Dirección o Gerencia de Compañías Aseguradoras, en los dos años anteriores.

d) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones colegiales y no estar incurso en expediente sancionador de ámbito colegial, ni haber sido sancionado en los dos años precedentes.

e) No concurrir a las elecciones bajo la financiación, auspicio, promoción, amparo, tutela, dirección o análogos de partido político, organización sindical, proveedores o potenciales proveedores de bienes o servicios del Colegio.

2. Para los representantes de las Secciones Colegiales:

a) Estar colegiado en el Colegio Oficial de Médicos de Granada y formar parte de la sección correspondiente, con ejercicio.

b) Reunir las condiciones establecidas en los puntos a, b, c, d y e, del punto anterior.

3. El Vocal de Médicos Jubilados no requerirá encontrarse en el ejercicio activo de la profesión, pero si debió tenerlo en algún momento de su vida profesional.

4. Para la Presidencia y las Vicepresidencias, estar colegiado con una antigüedad mínima de diez años en el Colegio de Médicos de Granada.

## **FORMA DE ELECCIÓN**

Por votación de todos los colegiados de la provincia. Todos los cargos serán elegidos de entre todos los colegiados mediante sufragio universal, libre, directo y secreto.

## **CANDIDATOS**

Deberán reunir las condiciones señaladas y solicitarlo por escrito a la Junta Directiva del Colegio. La solicitud habrá de hacerse obligatoriamente en candidatura conjunta, debiendo existir paridad de género en los componentes de cada candidatura, de conformidad con la legislación vigente.

## **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS**

Se abre un plazo para la presentación de las candidaturas que comienza el día 3 de septiembre de 2024 y **termina el día 23 de septiembre de 2024**.

## **APROBACIÓN DE CANDIDATURAS**

Al día siguiente al de la expiración del plazo para la presentación de candidaturas (**24 de septiembre de 2024**), la Junta Directiva del Colegio se reunirá, en sesión extraordinaria y proclamará la relación de los candidatos que reúnan las condiciones de elegibilidad, abriendo un plazo para formular reclamaciones, que **finaliza el 26 de septiembre de 2024**, publicándose en el tablón de anuncios y página web del Colegio y mediante comunicación por correo electrónico. Solo se celebrará votación en los casos en los que concurra más de un candidato para un mismo cargo.

Queda prohibida toda actividad electoral que implique descrédito o falta de respeto personal a los demás candidatos y en desacuerdo con los principios contenidos en el Código Deontológico, de obligada aplicación. El quebrantamiento de esta prohibición llevará aparejada la exclusión como candidato, por acuerdo de la Junta Directiva, oída la Comisión Deontológica.

## **VOTANTES**

Tendrán derecho a voto todos los colegiados de la provincia.

## **PROCEDIMIENTO ELECTIVO.**

El voto podrá ser emitido personalmente o por correo certificado.

Los electores que prevean que en la fecha de la votación no puedan personarse para realizarla de forma directa, deberán solicitar del Colegio el “voto por correo”, a partir de la fecha de la convocatoria y **hasta el día 14 de octubre de 2024**. Esta solicitud, adjuntando fotocopia del DNI en vigor, se realizará personalmente (solicitando cita previa), por correo certificado o por medios telemáticos mediante firma electrónica autenticada. Recibida dicha solicitud, el Colegio remitirá al domicilio del colegiado la siguiente documentación:

a) “Sobre de remisión al Colegio”, personalizado, en el que figurará de forma destacada la palabra “elecciones”;

b) “Sobre especial para voto por correo”, confeccionado por el Colegio, en cuyo exterior figurará la siguiente inscripción: “Contiene papeletas para la elección en la Junta Directiva del Colegio Oficial de Médicos de Granada de los siguientes cargos: ...”. Votante: Nombre y apellidos...; Número de Colegiado...; Firma...;

c) “Sobre de votación”; y

d) “Papeletas” de las candidaturas.

No serán válidos los votos que no utilicen las papeletas y los sobres confeccionados por el Colegio. Las papeletas se introducirán en el “sobre de votación” que se introducirá a su vez en el “sobre especial para voto por correo” y se enviará en el “sobre de remisión al colegio”, por correo certificado y con la antelación suficiente, al Colegio. Abierto el sobre exterior, y previo reconocimiento de la firma, se custodiarán sin abrir los “sobres especiales de

voto por correo” hasta el momento de la elección, en que se pasarán a la Mesa Electoral, procediendo entonces el Presidente a su apertura y a depositar el “sobre de votación” en las urnas. Se admitirán los sobres llegados al Colegio hasta el momento de iniciarse la elección, destruyendo sin abrir los que se reciban con posterioridad. El voto personal anulará el voto emitido por correo.

En caso de más de un voto por correo certificado, se anularán todos ellos.

Serán nulos todos los votos recaídos en personas que no figuren en las candidaturas aprobadas, así como las papeletas que contengan frases o expresiones distintas del nombre y cargo del candidato propuesto.

Finalizada la votación, se procederá seguidamente al escrutinio de los votos obtenidos por cada candidatura, concluido el cual el Presidente proclamará a los que resulten electos. Del desarrollo de la votación y del resultado del escrutinio se levantará acta seguidamente, firmada por todos los miembros de la Mesa, expidiéndose por el Colegio los correspondientes nombramientos, a los que hayan obtenido la mayoría de votos.

### **LISTAS DE VOTANTES**

En los locales del Colegio y horario de oficina, previa cita, se podrán consultar por los colegiados las listas de votantes y formular las reclamaciones que procedan.

### **VOTACIÓN**

Tendrá lugar en la sede del Colegio, c/ Andrés Segovia, 53 (Glorieta de los Médicos) 18008-Granada, el día **24 de octubre de 2024**, en horario de 9:00 a 20:00 horas.

Granada, 2 de septiembre de 2024.  
LA JUNTA DIRECTIVA.